

No. de ingreso: 213300705X0028

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2023.

**LABORATORIO DE SERVICIOS
AMBIENTALES**

Calle de la Fuente No. 725,
Fraccionamiento El Espinal,
Orizaba, Veracruz
C.P. 94330
Tel.: 272 7287211
Correo electrónico:
alvarado_sadecv@yahoo.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 13, 15, 15-A, 16, fracción X y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, fracciones XXII, XXIV y XXVIII, 4º, fracción III, 13, apartado A, fracciones II y X, 17 bis, fracciones IV, VI y XIII, 368, 371, 391 bis de la Ley General de Salud; 210, 211, 213 y 215, del Reglamento de Insumos para la Salud; 243, 244, 246, 247, 249, 251 y 252 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 1º, 2º, apartado C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 3º, fracción I, VII y XII, 4º fracción II, inciso e, 11 fracciones VI, XI y XVIII, 14 fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; la Convocatoria dirigida a las personas físicas y personas morales en general interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario. Laboratorios de prueba; se autoriza como Laboratorio de Prueba, a través de la:

AUTORIZACIÓN No. TA-42-19

TERCERO AUTORIZADO COMO LABORATORIO DE PRUEBA

VIGENCIA: DEL 02 DE MAYO DE 2023 AL 02 DE MAYO DE 2025



Modificación No. 213300701X0008

El marco analítico que ampara la Autorización es:

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	DETERMINACIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-092-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	Método para la cuenta de bacterias anaerobias en placa.
Norma Oficial Mexicana NOM-110-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.
Norma Oficial Mexicana NOM-111-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
Norma Oficial Mexicana NOM-113-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos Coliformes totales en placa.	Método para la cuenta de microorganismos Coliformes totales en placa.
Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.	<p>Apendice Normativo A.</p> <p>A.3 Métodos fisicoquímicos.</p> <p>A.3.5 Método Espectrofotométrico Ultravioleta para la determinación de Nitrógeno de nitratos.</p> <p>A.3.6 Método espectrofotométrico visible para determinación de Nitrógeno de nitritos.</p> <p>A.3.9 Método para la determinación de Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM).</p> <p>A.3.14 Método para la determinación de Cianuros.</p> <p>A.3.14.4 Método Espectrométrico para la determinación de Cianuros.</p>
Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Método de prueba microbiológicos. Determinación de microrganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.	<p>Apéndice H Normativo.</p> <p>Método aprobado para la estimación de la densidad de Coliformes totales, fecales y E. Coli por la técnica del NMP presentes en muestras de alimentos para consumo humano y agua.</p>
Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	<p>Apéndice A Normativo.</p> <p>A.2.2. Determinación de nitritos (método colorimétrico).</p>

JAA/rdh
Modificación No. 213300701X0008

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- El muestreo debe realizarse por las autoridades sanitarias correspondientes para este fin, quienes levantarán un acta de verificación en el que se haga constar el número y tipo de muestras tomadas.
- El procedimiento para la recolección de muestras se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 401 bis de la Ley General de Salud.
- Las muestras pueden llegar a través del interesado.
- El informe de prueba emitido deberá hacer referencia al número de acta con la que se tomó la muestra.
- De ser el caso, la subcontratación de las metodologías autorizadas sólo podrá realizarse ocasionalmente con Laboratorios Terceros Autorizados en las mismas determinaciones.

Considerando la importancia y la responsabilidad que representa la presente Autorización, le exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo; ya que la falta de cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgó, motivará la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**

NATÁN ENRÍQUEZ RÍOS